



Resolución de Consejo Directivo **410 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. 12246/2026 - Designación de la alumna RUBELT KUBIZA como Auxiliar
de 2º Categoría en la asignatura de QUÍMICA BIOLÓGICA.
De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
24/08/2026

VISTO la Resolución N° CD-251/2026 – SAL – UNSa, de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se autoriza el llamado a inscripción de interesados para cubrir (1) un cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura de QUÍMICA BIOLÓGICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, con una carga horaria de 20 horas semanales.

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que los Miembros de la Comisión Asesora designados oportunamente, emiten acta dictamen la que fue notificada a las interesadas.

Que a fs. 38 del presente expediente, el Director de Posgrado y Carrera Docente informa que no se registra impugnación alguna.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja: a) Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora que obra en fs. 37 del presente expediente. b) Designar en dicho cargo a la alumna María Victoria RUBELT KUBIZA, primera en orden de méritos, a partir de efectiva toma de posesión por el término de 1 año. c) Imputar la presente designación en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente según Resolución CS N° 560/25.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 10/26 realizada el 04 de Agosto de 2026)

01



Resolución de Consejo Directivo **410 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. 12246/2026 - Designación de la alumna RUBELT KUBIZA como Auxiliar
de 2º Categoría en la asignatura de QUÍMICA BIOLÓGICA.
De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
24/08/2026

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura de QUÍMICA BIOLÓGICA de la Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º: Designar a la **Alumna María Victoria RUBELT KUBIZA**, D.N.I. N° 43.526.821, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura de QUÍMICA BIOLÓGICA de la Carrera de Nutrición, a partir de la toma de posesión y por el término de un año.

ARTÍCULO 3º: Afectar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente según Resolución CS N° 560/25.

ARTÍCULO 4º: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la alumna designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5º: Comunicar a la Alumna designada, que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTÍCULO 6º: - Notificar a la Alumna designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de

[Firma manuscrita]



Resolución de Consejo Directivo **410 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. 12246/2026 - Designación de la alumna RUBELT KUBIZA como Auxiliar
de 2º Categoría en la asignatura de QUÍMICA BIOLÓGICA.
De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
24/08/2026

Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 7º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTÍCULO 8º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de las asignaturas y/o cátedras correspondientes.

ARTÍCULO 10º: Hágase saber y remítase copia a la interesada y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa